



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 659-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 659-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2021, las 12h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (02) dos fojas con 28 veintiocho fojas en calidad de anexos, firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral-Delegación Provincial Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de asesoría jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de agosto de 2021 a las 13h33 y recibido el mismo día en el Despacho a las 14h16.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó el 07 de agosto de 2021 a las 14h12, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (138) ciento treinta y ocho fojas en calidad de anexos. Mediante el referido escrito se presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la señora **GENESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO** de la provincia de Manabí, del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **659-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 11h09, en (02) dos cuerpos contenidos en (146) ciento cuarenta y seis fojas.
- 1.4. Mediante auto dictado el 11 de agosto de 2021 a las 16h57, el suscrito juez electoral, dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia y remita información a este Tribunal, en atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de



Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

- 1.5. Escrito del director del Consejo Nacional Electoral-Delegación Provincial Manabí ingresado el día 13 de agosto de 2021, mediante el da cumplimiento a lo dispuesto en el auto dictado en la presente causa el 11 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto, 275 numeral 4 la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral- Delegación Provincial de Manabí, en contra de la licenciada **GENESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN**, responsable del manejo económico de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, en las Elecciones Seccionales 2019 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TERCERO.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS

3.1. CAUSAS ASIGNADAS A ESTE DESPACHO

3.1.1. CAUSA Nro. 687-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h54, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (82) ochenta y dos fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LOPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".



Causa Nro. 659-2021-TCE

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **687-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h33, en (01) un cuerpo contenido en (90) noventa fojas.

3.1.2. CAUSA Nro. 694-2021-TCE

Ingresó el 07 de agosto de 2021 a las 15h02, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (88) ochenta y ocho fojas en calidad de anexos, firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNIN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, de la organización política **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **694-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h34, en (01) un cuerpo contenido en (96) noventa y seis fojas.

3.1.3. CAUSA Nro. 697-2021-TCE

Ingresó el 07 de agosto de 2021 a las 15h09, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (84) ochenta y cuatro fojas en calidad de anexos, firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO DE LA PROVINCIA DE**



Causa Nro. 659-2021-TCE

MANABÍ, de la organización política **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **697-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h35, en (01) un cuerpo contenido en (92) noventa y dos fojas.

3.1.4. CAUSA Nro. 705-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 15H23, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (83) ochenta y tres fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **705-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h36, en (01) un cuerpo contenido en (91) noventa y un fojas.

3.1.5. CAUSA Nro. 708-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 15H28, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (82) ochenta y dos fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta



Causa Nro. 659-2021-TCE

infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ**, del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **708-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h37, en (01) un cuerpo contenido en (90) noventa fojas.

3.1.6. CAUSA Nro. 719-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 15h43, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (81) ochenta y un fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ**, del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **719-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h39, en (01) un cuerpo contenido en (89) ochenta y nueve fojas.

3.1.7. CAUSA Nro. 724-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 15h54, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (83) ochenta y tres fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría



Causa Nro. 659-2021-TCE

Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ**, del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **724-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h40, en (01) un cuerpo contenido en (91) noventa y un fojas.

3.1.8. CAUSA Nro. 729-2021-TCE

Ingresó el 07 de agosto de 2021 a las 17h10, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (110) ciento diez fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABI**, de la organización política **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **729-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h41, en (02) dos cuerpos contenidos en (118) ciento dieciocho fojas.

3.1.9. CAUSA Nro. 740-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 17h59, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (83) ochenta y tres fojas en calidad de anexos, firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco,



Causa Nro. 659-2021-TCE

director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES RURALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **740-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h43, en (01) un cuerpo contenido en (91) noventa y un fojas.

3.1.10. CAUSA Nro. 744-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 18h19, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (106) ciento seis fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **744-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h44, en (02) dos cuerpos contenidos en (144) ciento cuarenta y cuatro fojas.



3.1.11. CAUSA Nro. 753-2021-TCE

Ingresó el 07 de agosto de 2021 a las 18h54, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (193) ciento noventa y tres fojas en calidad de anexos, firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, de la organización política **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **753-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h46, en (02) dos cuerpos contenidos en (201) doscientas un fojas.

3.1.12. CAUSA Nro. 758-2021-TCE

Ingresó el 07 de agosto de 2021 a las 18h59, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (82) ochenta y dos fojas en calidad de anexos; firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN** responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, de la organización política **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10**, para las "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **758-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa Nro. 659-2021-TCE

La causa ingresó en el Despacho el 11 de agosto de 2021 a las 14h47, en (01) un cuerpo contenido en (90) noventa fojas.

3.2. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone:

Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

En caso se acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

3.3. De la revisión de los expedientes descritos se observa que existe identidad con la causa Nro. 659-2021-TCE.

Por lo tanto, ordeno la acumulación de las causas Nros. **687-2021-TCE, 694-2021-TCE, 697-2021-TCE, 705-2021-TCE, 708-2021-TCE, 719-2021-TCE, 724-2021-TCE, 729-2021-TCE, 740-2021-TCE, 744-2021-TCE, 753-2021-TCE, 758-2021-TCE** que se encuentran a mi cargo, a la causa Nro. **659-2021-TCE**. En adelante a la presente causa se la identificará con el **Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)**.

CUARTO.- CITACIÓN

4.1. Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal: A la señora licenciada **GÉNESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es en "...su domicilio que lo tiene ubicado en la Avenida del Ejército y calle 3 de mayo, parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí."

Con la citación se acompañará en copias certificadas el escrito inicial de cada denuncia, al igual que el escrito posterior de aclaración de la denuncia; adicionalmente se remitirá en formato digital los expedientes de la causa Nro. 659-2021-TCE así como de las que se acumularon posteriormente a ella: Causas Nros. 687-2021-TCE, 694-2021-TCE, 697-2021-TCE, 705-2021-TCE, 708-2021-TCE, 719-2021-TCE, 724-2021-TCE, 729-2021-TCE, 740-2021-TCE, 744-2021-TCE, 753-2021-TCE y 758-2021-TCE.

4.2. La denunciada, deberá designar abogado particular, señalar direcciones de correos electrónicos así como solicitar que se le asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que les correspondan dentro de la presente causa.



QUINTO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

5.1. Se señala para el día **martes 7 de septiembre de 2021 a las 09h30**, la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa, la misma que se efectuará en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la avenida 15 de abril y Teodoro Wolf (frente al Terminal Terrestre) en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.

5.2. Para el efecto, se dispone que la Delegación Provincial Electoral de Manabí, preste las debidas facilidades, para el uso de esas instalaciones durante el día y hora de la audiencia.

5.3. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

5.4. Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral.

SEXTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la presente causa y causas acumuladas, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

SÉPTIMO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

7.1. A través del secretario relator Ad-Hoc, remitase atento oficio al Director de la Defensoría Pública Provincial de Manabí, para que designe un defensor público que asuma la defensa de la denunciada, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones, enviando atento oficio en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica y plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y



diego.vaca@tce.gob.ec; en término máximo de (03) tres días contados a partir de la entrega del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, se acompañará con el oficio el expediente íntegro de todas las causas que se han descrito en este auto.

7.2. Oficiese al Comandante de Provincial de Policía de Manabí, para que el día **07 de septiembre de 2021 a las 09h30**, garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia.

OCTAVO.- ENVÍO DE DOCUMENTOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el denunciante, remita a este Despacho en el término de (03) tres días contados a partir de la notificación del presente auto, en original o en copias certificadas los **FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS** de las siguientes dignidades auspiciadas por el partido político FUERZA EC LISTA 10, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS:

- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES , PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNÍN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SUCRE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
- ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ



NOVENO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

9.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

Al denunciante y su abogada en las direcciones de correo electrónicas: julioyeppez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec . Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

9.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO.- ACTUACIÓN DEL SECRETARIO AD-HOC

Siga actuando el abogado Diego Vaca Dueñas, en su calidad de secretario relator Ad-Hoc del Despacho, de conformidad con la documentación que sustenta su designación y que consta de autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico. Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad - Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

